I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ 621 /2013

Cerrillos, 19 de agosto 2013

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias N°100/3122/2013, N°100/3945/2013, el Decreto Exento N°202/1006/2013; La Ley N° 20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7° letra d) y el artículo 8, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento **N°202/1006/2013**, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2013, de la **Departamento Remuneraciones Educación**.

DECRETO:

1.-Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 20/06/2013, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **ROXANA LLANA BECERRA**, RUT N°17.484.922-6, para que se desempeñe como Administrativo de Remuneraciones SEP, **lo anterior en atención al Decreto Exento N°202/1006/2013, que aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo.**

2.-En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales.

3.-El Contrato a Honorarios aprobado por el presente Decreto regirá a contar del desde 20/06/2013 y hasta el 31/12/2013.

4.- La presente contratación se enmarca en el Ámbito de **RECURSOS**, en la Acción **Contratar personal para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes de mejora por ámbitos de gestión desde nivel central**, del Plan de Mejoramiento Educativo de Nivel Central del **Departamento Remuneraciones Educación** sancionado mediante el Decreto Exento **N°202/1006/2013**.

5.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte íntegra del presente Decreto.

6.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se adjuntan en el presente Decreto.

7.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Programa de Educación correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

)000621

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
A L C A L D E

AAG/ CUCH/MLB/mrn
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-SECPLAN
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.